SUSCRICION
En la capital. . . 4'50 ptas. trimestre
Fuera de la capital. . 6 id. id
Ultramar, en oro . . 18 id semestre
Idem un año en oro. . 36 id.
Extranjero. . . . 7'50 id, trimestre

Todo pago se entiende por adelantado

Redacción y Administracion, plaza de San Francisco, 6, bajos.

LA LUCHA

ANUNCIOS
En la primera pág. 1 pta. línea.—En la segunda, 75 cents.—En la tercera, 50 cénts.—En la cuarta, 25 cénts. y á los suscritores 12. Anuncios mortuorios en la cuarta plana desde 5 pesetas en adelante y además 15 cents. de recargo que dispone la ley, por la insercion de cada anuncio—Comunicados y remitidos, desde 1'50 á 5 pesetas la línea, á juicio de la Administración. Corresponsal en París para anuncios y reclamos. A. Lorette, 61, rue Caumartin.

AÑO XXXI || Se publica todos los dias escepto los siguientes á festivos || Gerona martes 12 de febrero de 1901 || NUMEROS SUELTOS 25 cénts. || N.° 7.282

LO QUE DICEN LOS MINISTROS

El ministro de la Gobernación ha dicho á los periodistas que el Gobierno cree que ha llegado el caso de ocuparse atentamente en lo que representan las manifestaciones de estos dias.

«Comenzaron, dijo, como todos saben, por no tener importancia, como producidas por unos cuantos muchachos, y mientras fué así ó se produjeron por elementos eco de aspiraciones aisladas en la sociedad y en la política, el Gobierno se ha mantenido sereno.

Siguieron acentuándose y trascendiendo ya sus gritos á otros intereses, y entonces adoptó medidas más severas, aunque no dió instrucciones de violencia.

En este punto tengo que lamentar que la Policía no siempre las haya cumplido, porque las instrucciones dadas no eran de sacar los sables ni de pegar, sino de detener á los que proferían gritos subversivos.

Al darlos, se comete un delito, perturbando el orden público y alarmando á la población, y mi deber, dentro de la esfera administrativa, es mantener la ley, deteniendo á los que la infringen y sometiéndolos á los tribunales, que son los encargados de perseguirlo y juzgarlo.

En este punto no estoy dispuesto á transigir y mucho menos cuando á la sombra de los estudiantes intervienen en los alborotos elementos extraños que les dan mayor gravedad.

Es intolerable que vengan á Madrid huéspedes de la Real familia que han acatado nuestra legalidad y soberanía y puedan ser objeto de manifestaciones impropias de un pueblo culto.

El Gobierno deja á la prensa en completa libertad para que juzgue sus actos y respete sus justas censuras cuando se fundan en hechos exactos; pero tiene también que lamentar la injusticia con que se le trata por parte de algunos periódicos que le hacen objeto de acusaciones falsas de todo punto.

Sobre todo repito que no estoy dispuesto á transigir con la repetición de lo ocurrido.

Así, pues, los grupos que se formen con tal propósito, los gritos subversivos que se den y los atentados que se cometan serán reprimidos enérgicamente.»

El presidente del Consejo de ministros se ha expresado en esta forma:

«El Gobierno es el primero en lamentar los sucesos que en estos dias se han desarrollado en la capital de España.

Hemos hecho lo posible para evitarlo; pero había que tener en cuenta que las manifestaciones primeras en la vía pública estaban organizadas por estudiantes, jóvenes indefensos y contra los cuales la fuerza pública tenía que proceder con la debida prudencia.

Ahora bien; advertido el Gobierno de que á las manifestaciones se hallaban asociados elementos ajenos á los escolares que revelan aviesas intenciones, tuvo que dar nuevas instrucciones al gobernador, redoblar las medidas adoptadas y sacar la Guardia civil, para que en unión de las fuerzas de Orden público procedieran á la disolución de los grupos é hicieran las detenciones que considerasen convenientes, cuidando de poner á disposición de los tribunales á cuantos individuos se prendiesen.

El Gobierno está dispuesto, por los medios que la Constitución le concede, á velar de este modo por la tranquilidad pública y á amparar los derechos de todos.

Es muy sensible que no se haga comprender á los estudiantes, en su mayoría jóvenes inexpertos, los peligros en que ellos mismos pueden encontrarse al tomar parte en determinado género de manifestaciones.

No puedo admitir ni por un momento que sean estudiantes los que apedrearon el coche del Nuncio de Su Santidad y cometieron otros desmanes.

Considero dotado al elemento escolar de la suficiente educación para saber el trato que se debe á los representantes extranjeros, los cuales desempeñan su misión al amparo de la ley y de la tranquilidad que les inspira la sensatez de los pueblos.

Repito que no creo que fueran estudiantes los que intervienen en esta clase de manifestaciones y sí otros elementos.

En vista de esto, ha sido necesario emplear mayor rigor.

No se explica la actitud en que ciertos elementos se han colocado respecto al conde de Caserta.

No es cierto que estuvieran á sus órdenes los carlistas que bombardearon á Cuenca.

La historia proporciona datos suficientes en los cuales se consigna que quien mandaba en aquella ocasión las fuerzas carlistas era el infante don Alfonso, á quien acompañaba su esposa doña María de las Nieves.

Es extraño que lo que se hace ahora no se hiciera dos años atrás, cuando estuvo el conde de Caserta en Madrid, concurriendo á los teatros y á los paseos.

Ahora bien, después del reconocimiento de la legalidad existente, tampoco me explico la extrañeza que haya podido producir el viaje de los condes de Caserta, cuando hace poco tiempo se ha censurado que no hicieran personalmente la petición de la mano de la princesa de Asturias.

Respecto á las vacaciones que se han concedido á los estudiantes, debe decir que obedecen á telegramas respetuosos que S. M. la Reina Regente, el príncipe don Carlos, el ministro de Instrucción pública y yo hemos recibido de Valencia, Granada y Salamanca solicitándolas.

Petición en sentido opuesto hasta ahora no ha recibido ninguna el Gobierno. Así me lo ha manifestado el ministro de Instrucción pública.»

DE TODAS PARTES

Ha muerto en Sidney (Australia) el hombre mas rico de aquel continente. James Tyson llevaba la vida mas sencilla que puede imaginarse y su astucia en los negocias rayaba en lo increible.

Uno de sus mas íntimos amigos le preguntó un dia como le era posible abarcar con una ojeada su inmensa fortuna y el le contestó que era la cosa mas sencilla del mundo, puesto que los bancos le llevaban la teneduría de libros, sin que á él (Tyson) le constase un céntimo.

Al amigo estrañado le esplicó su sistema de la siguiente manera: Si mando carneros ó bueyes de una finca á la otra, la que recibe el envio lo ha de pagar en «cheques», y este pagaré ha de ser inscrito en el banco. Si una de las fincas por causas imprevistas ha menester de algun adelanto en metálico, éste lo procura M. Stokes, y si hay sobrantes, éstos á su vez se inscriben á favor de M. Stokes. Bajo este pseudónimo se oculta M. Tyson mismo. Como todas estas transacciones han de ser inscritas en los libros del banco M. Tyson se ahorró pagar un tenedor de libros.

Para sus necesidades personales le bastó á este Creso la suma de 600 francos mensuales, y cuando una vez se dejó inducir á gastar 900 francos, esta prodigalidad le causó remordimientos de conciencia hasta el fin de su vida.

Alguno de sus amigos cuenta que de vez en cuando, durante algun amago de esplendidez, dió una pequeña suma para fines benéficos, pero todos estos donativos fueron mandados por un «amigo». Tyson jamás consentió en decir su nombre, no por modestia, sino por miedo que otros á su vez pudiesen pedirle algun socorro.

EL INDULTO

Reproducimos íntegro el articulado del decreto de indulto, según lo inserta la *Gaceta*.

Dice así:

«Artículo 1.° Concedo indulto total de

las penas de arresto y multa, cualquiera que haya sido la legislación aplicada en la sentencia, y de la de recargo en el servicio, impuesto con arreglo al Código de justicia militar ó de la Marina de guerra, así como de la responsabilidad personal subsidiaria por insolvencia, excluyendo la correspondiente á la falta de indemnización á los ofendidos, á menos que éstos las perdonen.

Art. 2.° Concedo asimismo indulto total:

Primero. De las penas impuestas ó que pudieran imponerse por delitos electorales y cometidos por medio de la imprenta.

Segundo. De las responsabilidades en que hubieran incurrido las clases ó individuos de tropa del Ejército y la Marina que hasta la fecha de este decreto hubiesen contraido matrimonio, faltando á las prescripciones reglamentarias, y de las que, en consecuencia con los artículos 293 del Código de justicia militar y 493 del Código penal común, hubiesen contraido los párrocos por haber autorizado dichos matrimonios.

Art. 3.° Quedan también indultados los desertores que no hubiesen cometido otro delito y que, no habiéndose presentado ó sido habidos, ó no habiendo sido sentenciados antes de la publicación de este decreto, se acojan á los beneficios del mismo en el plazo de cuatro meses, á contar desde esta fecha.

Art. 4.° Para aplicar la gracia concedida en los artículos precedentes, son circunstancias indispensables:

Primera. Que cuando se haya dictado sentencia, ésta sea firme. Se considerarán firmes para los efectos del indulto las sentencias contra las cuales los reos hayan deducido el recurso de casación, si desistieren del mismo en el término de 20 dias contados desde la publicación de este Real Decreto.

El mismo beneficio será aplicable á los reos que desistiesen en igual término del recurso de apelación que hubiesen interpuesto contra sentencias de primera instancia dictadas en causas por delitos de contrabando y defraudación. También se considerarán firmes para el mencionado efecto las sentencias que no lo fuesen todavía al publicarse este Real Decreto por no haber expirado los plazos legales para interponer el recurso de casación ó el de apelación, en el caso dicho, si las partes dejasen transcurrir esos plazos sin utilizarlos, ó si dentro de ellos manifestasen su deseo de acogerse á los beneficios de esta disposición.

Segunda. Que tratándose de reos sentenciados, estén cumpliendo condena ó á disposición del tribunal sentenciador.

Tercera. Que no sean reincidentes; se exceptúa el caso de haber transcurrido más de 10 años entre la ejecución del delito por el cual el reo esté sufriendo pena y la fecha de la sentencia firme condenatoria del delito anterior.

Cuarta. Que hayan observado buena conducta desde que empezaron á extinguir condena, ó desde la sentencia si, no habiendo empezado á cumplirla, se hallasen á disposición del tribunal sentenciador.

Quinta. Que no hayan disfrutado anteriormente de los beneficios de dos ó más indultos generales ó particulares.

Art. 5.° Quedarán sin efecto las gracias concedidas por el presente decreto si reincidiesen los indultados.

Art. 6.° Por los ministerios de Gracia y Justicia, Guerra y Marina se dictarán las instrucciones convenientes para el cumplimiento de este Decreto.

A los prófugos

Por otro decreto se concede á los prófugos de reemplazos anteriores al actual indulto de las penas que les impenen los artículos 107, 114 y 116 de la ley de reclutamiento, y á los no alistados de la que les corresponde por el artículo 31.

Para obtener dicha gracia será preciso que los interesados lo soliciten del ministerio de la Gobernación, presentando sus instancias ante los alcaldes de los pueblos en que residen ó ante los consules españoles respectivos, si están en el extranjero. Los plazos para la presentación de las instancias serán de dos meses para los que residan en la península, islas adyacentes ó possesiones del norte de Africa; de tres meses para los que estén en otros paises de Europa, y de seis meses para los que se hallen en otras regiones, incluso en las posesiones españolas del golfo de Guinea.

Los pertenecientes á reemplazos anteriores al de 1897, y que no hayan sido sorteados, serán incluidos en un sorteo supletorio por cuenta de su reemplazo si éste se halla aun sobre las armas, ó por cuenta del actual si los soldados de aquél hubieran pasado ya á reserva activa; los que estuviesen ya sorteados prestarán el servicio que por su número les corresponda.

Los mozos no alistados á quienes se indulte, se les sujetará á un sorteo supletorio por cuenta del reemplazo corriente, el cual se practicará cuando el ministro de la Gobernación determine.

Todos los indultados podrán redimirse por 1.500 pesetas; no servirán más tiempo que el correspende á las épocas de paz, aunque los demás mozos de su quinta hubiesen estado sobre las armas durante un tiempo mayor, y podrán alegar las excepciones que crean asistirles.

Y se procurará que sólo hayan de salir de sus domicilios aquellos á quienes toque ó haya tocado servir en filas.»

Neurastenia

«La neurastenia es una enfermedad de las clases acomodadas,» «morbus dominerum,» como decian los antiguos de la geta. Es esta una opinión muy estendida, hasta entre los médicos, lo mismo que la que convierte á este tipo mórbido en enfermedad moderna, consecuencia de nuestra estenuación física. Mas, como muchas opiniones «muy acreditadas», es un error. Es hasta cierto punto responsable de este error al norteamericano Beard, quien inventó el nombre y la dolencia la creia esclusiva de los «businessmen» de Nueva York y hacia de ella una especialidad norte americana. Sin duda alguna la alta banca y las grandes industrias proporcionan un centro escelente y estremadamente favorable al cultivo de esta «flor de enfermedad» que se llama estenuacion nerviosa; pero la miseria no es un terreno menos abonado para este cultivo, y la neurastenia no es un privilegio de la fortuna.

Puede hasta decirse que las formas mas graves de esta enfermedad se observan principalmente entre la clase obrera. El doctor Charcot no habia dejado de observar este hecho. «Es notable, escribió, que en los individuos rústicos de las clases obreras las afecciones nerviosas como la neurastenia se presentan en general mas graves y mas tenaces que en los individuos mas delicados y mas impresionables de las clases ilustradas».

Esto no impide que nuestros novelistas y nuestros psicólogos hayan hecho de la neurastenia una «enfermedad de salon». En efecto, entre las señoras de alta sociedad cierto grado de neurastenia sienta tan bien como la piel de zorro azul ó el chinchilla. ¿Que dirá la «señera Neurastenia» al saber que su insomnio, sus vértigos y sus palpitaciones recorren, si asi me atrevo á decirlo, los arrabales y las campiñas y que allí se puede tener «jaquecas» sin tener cinco céntimos? Otra conquista de la democracia, que decididamente ya no respeta nada.

Esto es lo que acaba de confirmar por medio de observaciones precisas y cifras un médico sueco, el doctor Petren. Sobre un total de 2.478 enfermos pertenecientes á todas las clases sociales, ha encontrado 285 neurasténicos, ó sea una proporcion total de 11'5 por 100.

Divide á sus neurasténicos en tres grupos: el primero comprende á los campesinos, á los obreros y á los artesanos; el segundo á los maestros, empleados, sargentos etc.; el tercero está reservado á las clases ilustradas. La proporcion de neurasténicos es casi la misma en los dos últimos grupos: 13'2 y 13'3 por 100; pero se eleva en la primera á 14'8 por 100. En las mujeres la diferencia es aun mas notable: las dos últimas categorías dan una proporción de 6'6 por 100, mientras que la primera da una proporción casi el doble, exactamente 11'4 por 100.

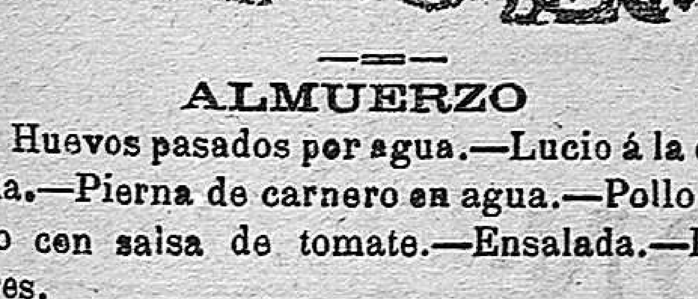
De modo que, en Suecia al menos, según Mr. Petren se cuentan dos veces más de neurasténicas entre las mujeres de la clase obrera que entre las acomodadas y las «intelectuales». No dudo que examinándolo bien la cuenta no sea tan exacta en Francia como en Suecia. Si puede aparecer verdad lo contrario, se deba, como lo indica Mr. Petren, á que los actores, que han escrito de neurastenia la han estudiado principalmente en la clientela de l

ciudad. La clientela del hospital no proporciona muchos individuos de esta clase. No se va al hospital porque no se puede dormir ó se tengan «ideas sombrías». Y por esto es que no se ven en el hospital más que las formas graves de la enfermedad.

Pero es muy natural que la neurastenia sea mas frecuente entre las clases obreras en los centros mas acomodados. La neurastenia no essuma mas que la fatiga de la lucha por la existencia. Los neurasténicos son los heridos del «struggle for life». Y se comprende que los heridos sean mas numerosos alli en donde la lucha es mas encarnizada. Pero en los rincones oscuros no se sienten los gemidos de las víctimas. ¿Tienen hasta tiempo para quejarse? Sus miserias nerviosas se confunden con su miseria social. Para llamar la atención es preciso una herida grave, mientras que la menor molestia llama al médico al lado del neurasténico acomodado. Tambien este mueve mucho mas ruido que el neurasténico pobre. Puede quejárse y tiene á quien quejarse. Bien sabido es que si la risa es propia del hombre, la lamentación es propia del neurasténico. ¡Considerad los sufrimientos de un pobre diablo que no puede pagarse un oyente facultativo á 20 pesetas por sesión!

En cuanto á las causas productoras, son las mismas en lo alto que en lo bajo. Las mas vivas, segun las observaciones de monseñor Petren, son los disgustos, los cuidados de familia, la estenuación y las dificultades financieras. Naturalmente que las dificultades financieras de un campesino sueco no son de la misma clase que las de un especulador sobre acciones de minas; pero todo es relative, y, si las variaciones de la Bolsa no alteran el equilibrio de su presupuesto, las de su propia bolsa bastan para perturbar su equilibrio nervioso. En cuanto á los disgustos de familia, no varian con la longitud ni con la latitud, y la influencia neurasteniante de la suegra se deja sentir en todos los climas.

Esto equivale á decir que los efectos de la ansiedad psíquica no difieren mucho, sea cual fuere el medio en que se les observe. El nervosismo no es privilegio de los grandes de la tierra. La miseria y la oscuridad preservan tan poco como la riqueza y la brillantez de la vida. Mr. Petren acaba de demostrarlo para los campesinos suecos. Un médico de marina que tenga ratos de ocio completarà tal vez algun dia esta desmostración, dándonos á conocer las formas y la frecuencia de la neurastenia entre los negros del Gabon.—*Doctor Ox*.



ALMUERZO

Huevos pasados por agua.—Lucio á la ejipcia.—Pierna de carnero en agua.—Pollo asado con salsa de tomate.—Ensalada.—Postres.

COMIDA

Sopa capuchina.—Truchas con guisantes.—Vaca á la portuguesa.—Jamon frito con pimientos.—Conejo á lo San Juan.—Ensalada.—Postres.

Lucio á la ejipcia.—Píquese una cebolla que se mojará con una salsa clara de anchoas; rehóguese en aceite, agréguesele unas ramitas de menta y perejil y dejar que hierva en la salsa.

Enharínense los trozos del lucio y fríanse en aceite. Bien dorados y escurridos, se colocan en la cacerola uno junto al otro; se riegan con la salsa de la cebolla y dejan á fuego suave unos 30 minutos.

Antes de servirlos se retiran las ramas de erejil y menta.

Truchas con guisantes.—En una cacerola con suficiente cantidad de aceite y especias de todas clases, asi que este bien caliente se le echan los guisantes, á los que despues de bien rehogados se le añade caldo del puchero en bastante porcion para la cantidad de guisantes. Si las truchas fueran pequeñas se colocarán en la cazuela cuando los guisantes estén á medio cocer.

Leon Loty.

(Prohibida la reproducción).

NOTICIAS

El indulto concedido á los prófugos de reemplazos anteriores al actual, comprende las penas que les imponen los artículos 107, 114 y 116 de la ley de Reclutamiento.

A los no alistados les salva de las penas que les corresponden por el artículo 31.

Para obtener esta gracia necesitarán los interesados acudir al ministro de la Gobernación, presentando la instancia correspondiente á los alcaldes de las poblaciones en que residan, ó bien á los cónsules de España si se hallan en el extranjero.

El plazo para presentar la instancia será de dos meses en la península, islas adyecentes y posesiones del norte de Africa; tres meses para los que se encuentren en Europa, y seis meses para los que se hallen en naciones extra-europeas, ó en las posesiones españolas del golfo de Guinea.

—Ayer contrajo matrimonio en Vilafranca del Panadés con la señorita de aquella villa doña Mercedes Feliu, el joven abogado de esta capital y distinguido amigo nuestro don Joaquin Franquesa y Barceló.

Deseamos á los consortes toda clase de felicidades.

—Hoy, de 21 á 23, el «Fomento» de esta capital celebrará una velada artística en la que tomarán parte el ilusionista español conocido por *Mefistófeles*, ejecutando experimentos de óptica sensacional, física recreativa, cálculos matemáticos, taumaturgía humorística, nigromancia moderna y prestidigitación, y la señora doña Carmen Garrido, cantará algunas piezas de música acompañada al piano.

A la referida velada, invita la Junta directiva del «Fomento» á los socios del mismo y familias respectivas por conducto de nuestro periódico, en la imposibilidad de hacerlo particularmente por la carencia de tiempo.

—Por la Jefatura del distrito minero de esta provincia, se van á practicar las operaciones de demarcación de pertenencias de las minas siguientes: «La Esperanza», de plomo, sita en el término municipal de San Julián de Llor, distrito de Amer; «Ricardo», de plomo, igualmente del término de San Julián de Llor, y «Sesostris», de hierro, del término municipal de La Sellera.

—Por ser fiesta oficial, con motivo del casamiento de la princesa de Asturias, el próximo jueves, se izará el pabellón nacional en los edificios públicos y vacarán las oficinas del Estado.

—Ayer noche los socios del «Centro Republicano» debieron conmemorar con un banquete la fecha del 11 de febrero.

El grupo conocido por los republicanos radicales comieron en la fonda de Falgueras.

—En la iglesia de Nuestra Señora de los Dolores se unieron ayer mañana en indisoluble lazo la señorita doña Dolores Vetay y don J. de Quintana, propietario de Celrá, á quienes deseamos venturas sin límite en su nuevo estado.

—A nombre de don Francisco C lobran, vecino de Susqueda, se ha solicitado la propiedad de 16 pertenencias de una mina de hierro con el nombre de «Cecilia», sita en término de Susqueda, paraje llamado «Sot de la Mina del Solá» y en terrenos de los Mansos Solá, Clós, Puig y Grabalosa.

—Leemos que en San Feliu de Guixols la Guardia municipal recibió la noticia de que un vecino de dicha villa había sido hallado cadáver en el sitio conocido por *Molí de Vent*. Avisado el Juzgado, personóse en el lugar del suceso, y como notaran que sólo se trataba de un síncope, fué el paciente conducido á su domicilio.

—Se encuentra gravemente enfermo, hasta el extremo de haberle sido administrados los Santos Sacramentos el oficial de la contaduría de este Ayuntamiento don Benito Puigdemont, por cuyo restablecimiento hacemos votos.

—El domingo por la mañana llegó á esta ciudad una comisión del «Centro Republicano» de la Barceloneta, portadora de una corona destinada á la tumba del comandante Ferrandiz y del teniente Bellés.

Por la tarde se organizó una manifestación en el «Centro Republicano» de esta, formada por un centenar de personas y al son de una música y llevando la corona en un carretela dirijiese al Cementerio.

Una vez estuvo la manifestación en el Campo Santo, parece que el señor capellán hizo presente que no consentía se colocase la corona referida puesto que la misma ostentaba un triángulo, no permitiendo el que se sacasen fotografías ni el que se pronunciase ningún discurso, pero debió tolerarlo luego dicho sacerdote, puesto que los señores Borcet y Cañel as depositaron la ofrenda en el panteón, sacando algunas vistas el fotógrafo señor Mauri, y el señor Bola pronunció un breve paro fogoso discurso, atacando la reacción y aconsejando la unión de todos los republicanos, terminado lo cual quedó disuelta la manifestación.

—Ha sido nombrado oficial primero de la Aduana de Portbou, don Rafael de la Madrid y Fornés, que presta en la actualidad sus servicios en Bilbao.

—Ha sido aprobado por el señor gobernador civil de la provincia el reglamento de la nueva sociedad «Electra», que se ha fundado en esta ciudad y la cual, como ya saben nuestros lectores, celebrará en los dias 14 y 18 del actual dos extraordinarios bailes en la platea de nuestro coliseo, los cuales prometen verse muy animadas.

Son muchos los niños y niñas que se proponen asistir al baile infantil, en el cual se rifarán entre éstos, mientras vayan disfrazados, varios objetos.

—Ayer contrajeron matrimonio en Barcelona la señorita doña María Coll y Clapés con el capitán de Artillería don Mario Fina, natural de La Bisbal y hermano de nuestro distinguido amigo el conocido abogado de aquella villa don José María.

—El jueves por la noche la orquesta que dirige el señor Vidal dará una serenata en la plaza de la Constitución, antes de empezar el baile que la sociedad «Electra» dará en la propia noche en el Teatro Principal.

—Circunstancias especiales nos privaron del gusto de asistir á la velada que en la noche de anteayer organizó en su casa la profesora de piano Señorita Josa.

Sabemos por persona que asistió á la fiesta, que ésta se vió muy concurrida recibiendo muchos aplausos las alumnas de la señorita Josa asi como los niños que tomaron parte en la misma.

Los concurrentes fueron debidamente obsequiados.

—Para encontrar «vinos viejos,» y por esto de superior calidad, hay que dirigirse á cosecheros viejos, y bajo esté punto de vista, la superioridad respecto á los vinos generosos corresponde á la casa Pedro Domecq, que es la más atigua de la hermosa comarca jerezana, puesto que data su fundación del año 1730. Esta antiguedad, dado el sistema de añadas y soleras, que constituye el mejoramiente de los vinos de Jerez, es una garantia de que los vinos superiorísimos que esta casa tiene, son verdoderamente añejos.

Esta casa tiene realmente vinos de siglo y medio, porque hace más de siglo y medio que existe.

PUBLICACIONES

Hemos recibido el número 89 del interesante semanario, *Alrededor del Mundo*, que trae una portada en color (Florista pompeyana, cuadro de Maldarelli) y contiene los siguientes artículos, casi todos ilustrados:

Las glorias del Carnaval español.—La falsa isla de Robinsón y la verdadera.—Cómo se hipnotiza á los animales.—Té de Fernando Póo.—Cerveza de bolsillo.—El tesoro de los galeones de Vigo.—Brújula de nuevo sistema.—Las tumbas de los monarcas ingleses: costumbres raras.—El arte de cebar las aves.—Anécdotas de reyes.—Correspondencia.—El mejor alfabeto para ciegos: un invento español.—La artillería del rey David.—Las curiosas costumbres de las focas.—El siglo en España: la lingüística, por D. Miguel Unamuno, rector de la Universidad de Salamanca.—La sociedad de la comida cruda.— Una ilusión óptica notable.—El calzado de la Sarah Bernhardt.—Capitulo IX de la interesantísima novela de viajes y aventuras «El infierno de hielo».—Averiguador universal.—Y las interesantes secciones tituladas: Preguntas y respuestas. Recetas y recreos, esta última con bonitos problemas.

Distracciones

Entre amigos:

—¿Vives bien con tu mujer?

—Sólo te diré que desde nuestro matrimonio únicamente hemos sido de la misma opinión una vez.

—¿Cuándo?

—Un dia que hubo fuego en casa, y ella, lo mismo que yo, quería ser la primera en salir.

Boletin religioso

SANTO DEL DIA

Santa Eulalia virgen y mr.

CUARENTA HORAS

Están en la iglesia del Hospicio

Se descubre á las 8 de la mañana y á las 4 y cuarto de la tarde, y se reserva á las 11 y media de la mañana y á las 6 y cuarto de la noche.

CORTE DE MARIA

Hoy se hace la visita á Nuestra Señora de la Merced en los Dolores.

Imp. de LA LUCHA, plaza del Grano, 6, bajos.

LA LUCHA

Diario de Gerona

FUNDADO EL AÑO 1871.

PRECIOS DE SUSCRIPCION:

En la Capital.	4'50	ptas.	trimestre
Fuera de la Capital.	5	»	»
Ultramar, en oro.	18	»	semestre
Id. un año en oro	25	»	
Extrangero.	7'50	»	trimestre

Todo pago se entiende por adelantado.

Redacción y Administración plaza de San Francisco, 6.